

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



SECCIÓN: REGIDURIA DE OBRAS
ÁREA: DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS
OFICIO: RO/DDUO/LO/030/2022
ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MENOR

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oax, a 02 de marzo del 2022.

C. ELOY CASAS TRISTE
PRIVADA DE GALEANA 105.
CABECERA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS
SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAX.
PRESENTE:

En atención a la solicitud presentada y de acuerdo a las facultades de este municipio que otorgan los artículos 113 fracción IV inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracciones XII, XIII, 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 130, 131, 132 y 135 de la ley de desarrollo urbano para el estado de Oaxaca; así como lo establecido en el artículo 5 fracción 3, 35, 36, 37, 38, 45, 46, 47 y 49 del reglamento de construcción para el estado de Oaxaca, esta dirección autoriza la siguiente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA MENOR

Tipo de obra	Ampliación
Área	12 m de barda perimetral
Uso de suelo	Habitacional
Vigencia	6 meses
Fecha de vencimiento	02 de septiembre del 2022

Será responsabilidad del propietario las irregularidades y alteraciones en la ejecución del proyecto, se considera como obra menor la edificación de vivienda unifamiliar o locales comerciales construidos en una sola planta con una superficie total cubierta de hasta 60.00 m² por predio, volados máximos de 60 cm, espacios con claros no mayores de 4.00 m y con los servicios indispensables.

Esta licencia está condicionada a no construir una segunda planta, a futuro, salvo la presentación de un proyecto de reestructuración de la obra, firmado por un director responsable de obra, previa verificación por las autoridades correspondientes.

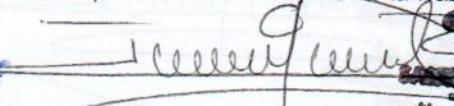
Esta licencia no otorga permiso para ocupar la vía pública con escombro, materiales de construcción y basura, así mismo deberá colocar la protección necesaria que evite daños a terceros, deberá colocar una copia de la presente en un lugar visible o mostrarla al inspector de la obra que se lo solicite.

NOTA: Queda prohibida la construcción sobre volado ya que en la privada no existen banquetas, por lo que deberá respetar los parámetros del alineamiento en la segunda planta de su vivienda.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Arq. Iván Gerardo Rodríguez Morales
Director de Desarrollo Urbano y Obras

¡Un gobierno vecinal!

Recibo Original
C. Eloy Casas Triste
16/MAR/22